



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YAUYOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-A/MDY

Yauyos, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS-JAUJA-JUNIN.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las Normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, el **numeral 5.1 del artículo 5, del Libro de Reclamaciones del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM**, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, establece que: La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades a efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuvan a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades. Las entidades deben contar como medio de respaldo con un Libro de Reclamaciones en versión física, en caso de suspensión temporal de la plataforma digital a fin de facilitar al ciudadano el registro del reclamo para su posterior incorporación en la plataforma digital para asegurar la gestión del reclamo; y

Que, el **literal d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM**, Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, establece: Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y Alternativo, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital; y,

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones establecidas en el **Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Yauyos y de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM a:

Secretaría General – Responsable Titular

Unidad de Tramite Documentario – Responsable Alterno

ARTÍCULO 2°: DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauyos, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda la información que sea requerida por los Funcionarios designados en el artículo primero, dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniyauyos-jauja.gob.pe.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles siguientes del presente acto administrativo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Edgar E. Guillen Huamán
Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE